



Panamá, 21 de marzo de 2023

Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá.
E S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Firma]</i>	
Fecha: 24/03/2023	Hora: 12:00 PM

Respetado Ministro:

Yo, **LIZ AURORA JARAMILLO BARROSO**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identificación número 4-703-649, con oficinas ubicadas en el Edificio Grupo Níjar, Vía Interamericana, distrito de David, con número de teléfono 6214-7528 y correo electrónico lizjarllo@hotmail.com, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A., (PROMOTOR)** registrada en (Mercantil) Folio No. 807308 del Registro Público de Panamá, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es el arquitecto Antonio Vannucchi, teléfono móvil 6614-1519, correo electrónico antonio.vannucchi@gmail.com procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **PLAZA CLARK** a desarrollarse en la finca con Folio Real No. 1723 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El proyecto se enmarca dentro de la Industria de la Construcción y consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m², distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m²) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m²).

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por 128 fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Se adjunta al presente Estudio de Impacto Ambiental un ejemplar Original y Copia impresa y dos copias en formato digital (CD), además de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Notarial
- Certificado de Persona Jurídica (Promotor)
- Copia de cédula notariada del Representante Legal del Promotor
- Certificado de Propiedad
- Paz y Salvo
- Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Entre otros

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y la Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico arkeldiaz@gmail.com.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

[Firma]
LIZ AURORA JARAMILLO
C.I.P. 4-703-649

Representante Legal
INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.

Yo, **JACOB CARRERA S.**, Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con Cédula de la especialidad personal No. 4-703-1164,
Que Liz Aurora Jaramillo Barroso
quien(es) conmigo ha(n) firmado, este documento en su presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas
Chiriquí 21 marzo 2023



Testigos
Licdo. **JACOB CARRERA S.** Testigos
Notario Público Primero

cc. Archivos.





NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los VEINTIUN (21) días del mes de Marzo enero del dos mil veintitrés (2023), ante mí, **LICENCIADO JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, Cédula de Identidad Personal Número CUATRO – SETECIENTOS TRES – MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (4-703-1164), compareció la siguiente persona, quien se identificó como: **LIZ AURORA JARAMILLO BARROSO**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identificación número **CUATRO – SETECIENTOS TRES – SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (4-703-649)**, con oficinas ubicadas en el Edificio Grupo Nijar, Vía Interamericana, distrito de David, con número de teléfono 6214-7528 y correo electrónico lizjarlo@hotmail.com, actuando en nombre y representación legal de la sociedad promotora **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio No. **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO (807308)** del Registro Público de Panamá, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **PLAZA CLARK** a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real # mil setecientos veintitrés (1723), código de ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una **DECLARACIÓN JURADA**. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, en anuencia al contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal de la República de Panamá, que tipifica y sanciona el delito de falso testimonio la cual realiza en los siguientes términos: ----- **PRIMERO:** Declaro bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.----- Leída como fue esta Declaración Jurada en presencia de los testigos instrumentales **MARIA YOLANDA TORRES PITTI**, con cédula número CUATRO – CIENTO CUARENTA Y CINCO – OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (4-145-854) y **KAREN VANESSA**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Liz Aurora
Jaramillo Barroso

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-FEB-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 02-JUL-2021 EXPIRA: 02-JUL-2038



4-703-649

El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original. *Parte frontal*

Chiriquí

21 marzo 2023

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.03.16 11:36:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia Segundo S.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

105702/2023 (0) DE FECHA 16/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES CLARK DAVID, SOCIEDAD ANONIMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 807308 (S) DESDE EL LUNES, 1 DE JULIO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LIZ AURORA JARAMILLO
SUSCRIPTOR: ANABEL JARAMILLO

DIRECTOR: LIZ AURORA JARAMILLO
DIRECTOR: ANABEL JARAMILLO
DIRECTOR: CRISTINA JARAMILLO
PRESIDENTE: LIZ AURORA JARAMILLO
TESORERO: CRISTINA JARAMILLO
SECRETARIO: ANABEL JARAMILLO

AGENTE RESIDENTE: EDGARDO LOO BERROA

- QUE SU CAPITAL ES DE 15,000.00 BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 16 DE MARZO DE 2023A LAS 11:35 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403963306



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C98C86D8-0EDF-45DE-8CBF-9EC1213443D3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.03.08 11:29:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen N. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 90788/2023 (0) DE FECHA 03/07/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 1723 (F) CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2371 m² 24.47 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2371 m² 24.47 dm² ----NÚMERO DE PLANO: 040601-75293. CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00) --- FECHA DE ADQUISICION: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES CLARK DAVID, S.A., (PASAPORTE FICHA807308) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: EN ESTA FINCA EL MUNICIPIO DE DAVID SE RESERVA EL DERECHO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 21 DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 13 DE 1914 Y TERCERO. --- INSCRITO EL 06/17/1919, EN LA ENTRADA 2802/6
INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE HACE INCORPORACION DE LA FINCA 30167193 A LA 1723. ---- INSCRITO EL 01/25/2016 EN LA ENTRADA 28006/2016.
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE VIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: CONSTA UN AREA AFECTADA DE 213.42MTS2 Y UN AREA UTIL DE 2157.82.47MTS2. --- INSCRITO EL 01/25/2016, EN LA ENTRADA 28006/2016.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 08 DE MARZO DE 2023 11:26 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403947581



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 334A3B97-B254-434B-BB01-1D0F7C92C0AA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE DAVID

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DAVID, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE ANTONIO VANNUCCHI C:

CERTIFICA:

Que, según el **Plan de Ordenamiento Territorial de David**, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 02 de marzo del 2016, publicado en Gaceta Oficial No. 28009 de 2016, y el Acuerdo Municipal No. 16 del 30 de junio del 2015, que Crea y da funciones a esta Dirección;

Que, según los documentos presentados a nuestra dirección, la **Finca con Folio Real No.1723 (F), Código de Ubicación 4501**, propiedad de **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A., (PASAPORTE FICHA 807308)**, ubicada en el Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, presenta la siguiente zonificación:

ZONIFICACION

C3 (COMERCIAL URBANO)

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 500% DEL ÁREA DEL LOTE.

SERVIDUMBRE	DERECHO DE VÍA	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Avenida Francisco Clark	20.00 Metros	15.00 Metros desde centro de calle.
Calle O Norte	15.00 Metros	10.00 Metros desde centro de calle.

Dado en la ciudad de David, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

Maria F. Cortizo M.

ARQ. MARIA F. CORTIZO M.

Dirección

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
Del Distrito de David.

Recibo de caja No. 662646





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4043528

Información General

Hemos Recibido De

INVERSIONES CLARK DAVID, S.A / 2416511-1-807308

Fecha del Recibo

2023-3-23

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

Slip de deposito No.

No. de Cheque

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

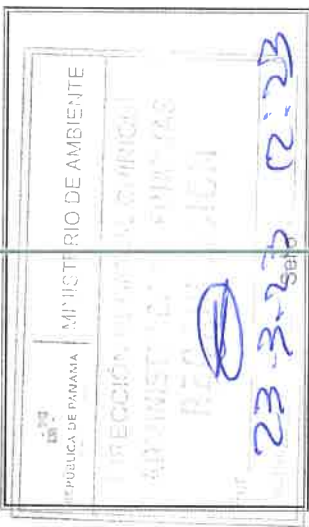
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO PLAZA CLARK, R/L LIZ A. JARAMILLO B. MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	12:23:20 PM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

N° 216899

Fecha de Emisión:	23	03	2023	Fecha de Validez:	22	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INVERSIONES CLARK DAVID, S.A

Representante Legal:

LIZ A. JARAMILLO B.

Inscrita	
Tomo	Folio
	Asiento
Ficha	Documento
2416511	1
	807308
	Rollo
	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado		
	Director Regional	

FORMATO EIA-TA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Plaza Caribk

PROMOTOR:

Inversiones Clark David, S.A.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

24

MES

Marzo

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Lilia E. Vega J.

Cédula: 4-744-2017

Firma: L. E. Vega J.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Thais Gonzalez

Firma: [Firma]



MINISTERIO DE
AMBIENTE.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
David Clark	143-057-99		✓		
Lacort, Gabriela	180-103-08		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Plaza Clark			Categoría: 1		
Inversiones Clark David, S.A					
PROMOTOR					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Liz Aurora Saramillo					
Cédula 4-703-649					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Liz Aurora Saramillo
Firma	
Fecha de Solicitud	24/3/2023



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia Chiriqui Persona Naturaleza Letra Ordenado por Nombre Cerrar Buscar

Total de Consultoras Encontrados 511					
CACERES CASTILLO GEFIA	DEP. RC. 27841	853945143140111132	castillogefia.com		14
CACERES GONZALEZ DAVILA ARDILFO	RC 285-0222	88126334977120443	comunicaciondave@gmail.com		14
CACERES MCINTYRE ROY Y CHELE YURETH	DEP. RC. 25520	897240203			14
CACERES RODRIGUEZ OLIVERA	RC 103-00	72114218	pacificanor@gmail.com		14
CALCEDO ANDRUE ROBERTO	DEP. RC. 64321	89717004	calcedoandrue@gmail.com		14
CALCEDO TORRES CONCHA	AR 473-10	258438143315493	calcedoconcha@gmail.com		14
CALAND JIMENEZ CECILIA PATRONO	RC 008-0311	84574584	calandjimenez@gmail.com		14
CALAND PEREZ ALDOES	RC 105-0050	86264055	aldoperezcaland@gmail.com		14
CANABO ARTANGO ASHLEY ALISON	DEP. RC. 65420	83174375	ashleyartango@gmail.com		14
CANABO SASSO DANA DEL CARMEN	RC 009-10	2584155140704873	canabodana@gmail.com		14
CANDI PITA LABRILIS ARELIS	RC 009-10	775173143454594	candipitaarelis@gmail.com		14
CARDENAS DE GRACIA CENDERO ERNESTO	RC 085-01	2043470243142544	cardenasernesto@gmail.com		14
CARDENAS VARELA FERNANDO AUGUSTO	RC 054-06	2511440147424545	cardenasfernando@gmail.com		14
CARRASCO VILLARREAL BEIRA EMERENTIA	DEP. RC. 03321	84024011	villarrealbeira@gmail.com		14
CARRERA AGUILAR JORGE LUIS	RC 002-03	80306147460314	carreraaguilarluis@gmail.com		14
CARRERA RIVERO ERIC BEN	DEP. RC. 00001	80440748	ericbenrivers@gmail.com		14



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia Chiriqui Persona Naturaleza Letra Ordenado por Nombre Cerrar Buscar

Total de Consultores Encontrados 531					
DE LEON RUIZ RODRIGO ALBERTO	DEP. RC. 047-00	80001419	comunicaciondave@gmail.com		14
DE LEON PEREZ GONZALEZ ROBERTO	AR 018-00	2444007400144020	gonzalezrobertoperez@gmail.com		14
DE LEON VILLALBA DIANA	RC 010-00	2030221407842409	dianavillalba@gmail.com		14
DERROSA MERMETO VIGALES	DEP. RC. 05110	60794020	mermetovigales@gmail.com		14
DEL BUSTO CEBERO KATHLEEN JULIETTE	DEP. RC. 010-10	86191350	kathleencebbero@gmail.com		14
DEL ROSARIO AGUILAR MORALES JUAN	DEP. RC. 022-02	86314370	delrosariojuan@gmail.com		14
DEBARROLO GONZALEZ ESTEBAN CO S.A.	DEP. RC. 034-01	62414044	GUSTAVO GONZALEZ ESTEBAN S.A.		14
DIAZ CHAVEZ MARIELIS MARGELIS	DEP. RC. 072-10	14431223740224579	MARGELIS DIAZ CHAVEZ@gmail.com		14
DIAZ LOPEZ JOSE ARIBEL	AR 001-00	722002004343420	aribellopez@gmail.com		14
DIZ GUEVRA ANDRORANIRO	AR 000-00	401100103603700	androranirodiz@gmail.com		14
DIAZ VILLAN MARCOLEONANDO	AR 001-02	1054077403631174400	marcoleonandodiazvillan@gmail.com		14
DICEA S.A.	RECEDES	2374613	DICEA S.A. CONSULTORIA AMBIENTAL		14
DONALD QUEREZUELA GARCIA JIMFER PARICA	DEP. RC. 00001	80747038	donaldquerezuela@gmail.com		14
DONADO VADES Y OTOR FTEL	DEP. RC. 002-03	87604015	donadovades@gmail.com		14

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PLAZA CLARK
PROMOTOR: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A
Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-048-2023
FECHA DE ENTRADA: 24 DE MARZO DE 2023
REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSE ARKEL DÍAZ/GABRIELA CACERES
REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZÁLEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		PÁGINA 8 DEL EsIA
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 900,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.2	Topografía	X		
6.3	Hidrología	X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.4	Calidad de aire	X		
6.4.1	Ruido	X		
6.4.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.4	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.6	Costos de la gestión ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
11.1	Firmas debidamente notariadas	X		
11.2	Número de registro de consultor (es)	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	24 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	24 DE MARZO DE 2023	
PROYECTO:	PLAZA CLARK	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.	
CONSULTORES:	JOSE ARKEL DÍAZ IAR-057-99 GABRIELA CACERES IRC-103-08	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO DAVID, CORREGIMIENTO DAVID.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto y consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m2, distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m2) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m2).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PLAZA CLARK”** promovido por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MIE EN EL MANEJO Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NAT Y DEL MED.
IDONEIDAD 7462-10-M19 *


NELLY W. RAMOS E.
MIE EN EL MANEJO Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NAT Y DEL MED.
IDONEIDAD 7463-14-M19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL
DE AMBIENTE
CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-049-2023
DEL 24 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, con el Representante Legal **LIZ AURORA JARAMILLO BARROSO**, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, con cédula de identificación personal No. 4-703-649, se proponen realizar el proyecto titulado **“PLAZA CLARK”**.

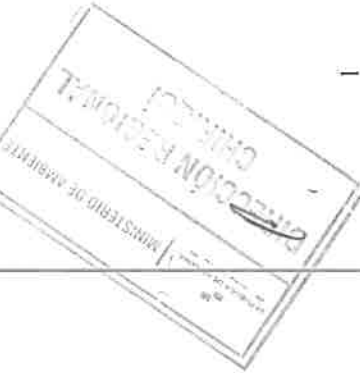
Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de Marzo de 2023, la empresa **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLAZA CLARK”**, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales **JOSE ARKEL DÍAZ y GABRIELA CACERES**, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de Marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLAZA CLARK”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA CLARK**”, promovido por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISLAY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día **28 DE MARZO DE 2023**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PLAZA CLARK**, categoría **I**, cuyo promotor es **INVERSIONES PLAZA CLARK DAVID, S.A.**, corregimiento de **DAVID**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
ANTONIO VASNUCCI	ARQUITECTO	
Miguel Guevara	Supervisor	
Miguel Guevara	Analador	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 054-04-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I: “PLAZA CLARK”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PLAZA CLARK	
Promotor:	INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DAVID DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI	
Fecha de la inspección:	28 DE MARZO DE 2023	
Fecha del informe:	5 DE ABRIL DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Miguel García – Evaluador Por la parte de la empresa Promotora: - Ing. Antonio Vannucchi – Arquitecto	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “PLAZA CLARK”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m2, distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m2) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m2).

IV.METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

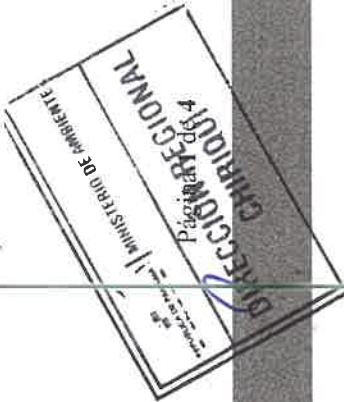
Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 28 de marzo de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección No. 054-04-2023
Proyecto: PLAZA CLARK
Promotor: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.
KQ/NP/tg



V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área mostrada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, se encuentra en la vía David – Boquete, próximo al Super Barú Interamericano y diagonal al Super 99, en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA, al momento de la misma, se evidencio que el terreno se encuentra cubierto por gramíneas, árbol de limón, plátano, papaya, sigue.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción de forma general.

Observación 4: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es plana.

Observación 5: Al momento de la inspección se observó a su vez, que en la actualidad una parte del terreno es utilizada como área de estacionamientos de los locales comerciales que se encuentran en los alrededores del terreno.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
PUNTO	ESTE	NORTE	
A.	343465	933626	
B.	343490	933693	
C.	343489	933689	
D.	343482	933689	
E.	343484	933683	
F.	343478	933676	

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsLA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsLA, del proyecto categoría I, denominado: “**PLAZA CLARK**”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección No. 054-04-2023

Proyecto: PLAZA CLARK

Promotor: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.

KQ/MP/tg



VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora

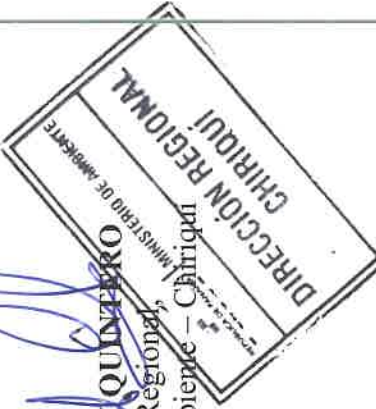
REVISADO POR:


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. ESPECIALISTA EN CONTENEDOR
DE LOS REG. N.º 7-12-1133
IDONEIDAD: 7.593-14-M19

REVISADO POR:


ING. KRISLIAY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	
Fig. No. 1: Imagen del área donde se ubicara el proyecto Plaza Clark. Fuente: Google Earth	Fig. No. 2: Vistas generales en los alrededores del proyecto observados en campo al momento de la inspección, el día 28 de marzo de 2023. Fuente: T. González



MINISTERIO DE AMBIENTE

 DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0381-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**

 Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 29 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “PLAZA CLARK”

Categoría: I

 Provincia: CHIRIQUÍ

 Distrito: DAVID

 Corregimiento: DAVID (CABECERA)

 Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González

 Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 29 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PLAZA CLARK**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 2,157.07 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada), **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**

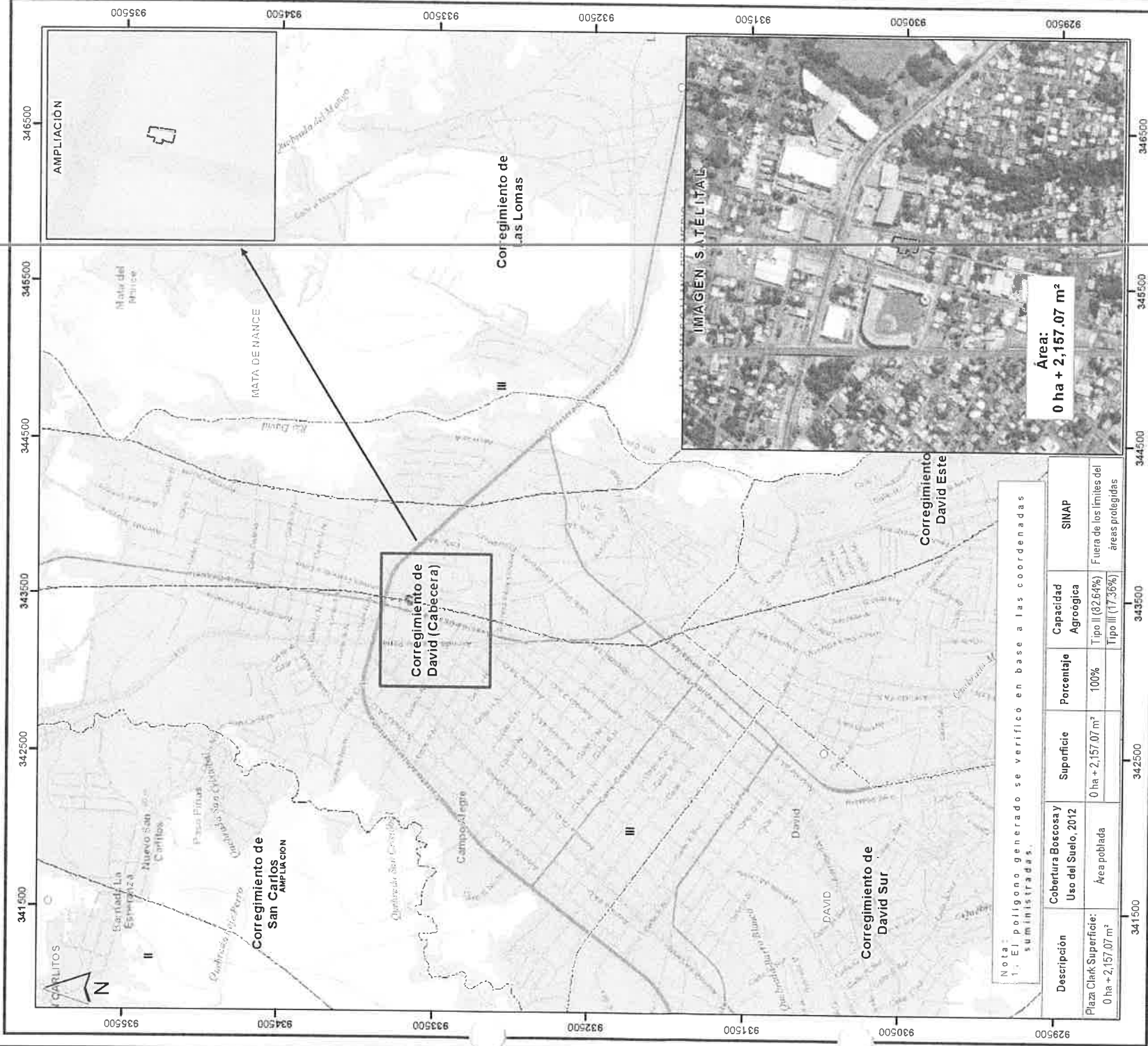
 Fecha de respuesta: 03 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa

 aodgc/fg

 CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "PLAZA CLARK"



Escala 1:25,000

LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Plaza Clark
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
- Límite de Capacidad Agroológica
- Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Adoramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Piña
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRCH-IF-048-2023 - Cat1

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 048-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	13 DE ABRIL DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA CLARK
PROMOTOR:	INVERSIONES CLARK DAVID, S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	LIZ AURORA JARAMILLO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticuatro (24) de marzo de 2023, el promotor **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A**, sociedad anónima (persona jurídica), con Folio N° 807308 cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal No. **4-703-649**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PLAZA CLARK**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PLAZA CLARK**”, consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m2, distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m2) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m2).

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 1723 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 2371 m² 24.47 dm², propiedad de **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 900, 000.00 (novecientos mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 2,157.07 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	343485.001	933683.944
2	343475.136	933618.322
3	343442.556	933626.374
4	343446.737	933640.519
5	343449.868	933650.52



6	343442.242	933652.384
7	343440.101	933654.881
8	343444.914	933673.272
9	343455.04	933670.86
10	343458.021	933682.978
11	343460.068	933690.11

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-049-2023**, del 24 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA CLARK”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **28 de marzo de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **5 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 054-04-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indicó al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **29 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **3 de abril de 2023** (ver el expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el terreno o área específica en donde se pretende desarrollar el proyecto, goza de una topografía poco inclinada que presenta pendientes muy suaves entre 0° - 3°.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del área del proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río o quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, La vegetación que predomina en el área del proyecto está compuesta por gramíneas y algunos arbustos entre los que podemos mencionar: veranera (*Bougainvillea glabra - Nyctaginaceae*), plátano/guineo (*Mussa sp.-Musaceae*), frijol de palo (*Cajanus cajan-Fabaceae*), escoba (*Sida sp.*), tuquito (*Rotboellia sp.- Poaceae*), oteo (Colocasia esculenta –Araceae), limón (*Citrus limon -Rutaceae*), estrellita (*Rhynchospora sp. –Cyperaceae*) papaya (*Carica papaya – Caricaceae*), crotón (*Croton sp.*) y yuca (*Manihot esculenta*) estas dos últimas pertenecientes a la familia de las Euphorbiaceae, no omitimos informar que las especies antes citadas tiene un hábito de



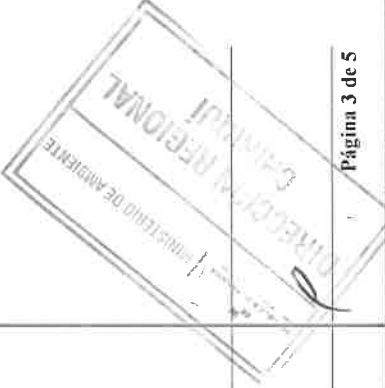
crecimiento a nivel de hierbas y los arbustos a nivel de latizal (que el individuo se encuentra por debajo de los 20 cm de dap). Dentro del área en donde se desarrollara el proyecto, no se evidencio ningún tipo de especie vegetal arbórea, ni a nivel de brinzal, ni latizal y mucho menos fustal, que requiera ser inventariada.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, Durante la visita al área del futuro proyecto se realizó un recorrido dentro del lote de terreno para coleccionar la mayor cantidad de información sobre los vertebrados terrestres, aves y cualquier otra especie presente en el área. La metodología utilizada consistió en observaciones directas en el campo con el apoyo de guías de campo. Tal metodología dio como resultado el avistamiento de cuatro especies de aves a saber: tortolita (Columbina talpacoti, familia Columbiformes), sotorrey común (Troglodytes aedon, familia Troglodytidae), tangara azuleja o azulejo (Thraupis episcopus, familia thraupinae) y un talingo (Quiscalus mexicanus, familia Icteridae). Todas las aves observadas son consideradas especies poco comunes a comunes en áreas de influencia humana. Ninguna de las aves tiene alguna prioridad de conservación o está en la lista de especies en peligro para Panamá (Angehr, 2003).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para determinar la percepción local del proyecto, en el plan de participación ciudadana incluyo: distribución de fichas informativas sobre las características del proyecto en general, opinión al desarrollo del proyecto (información complementaria), aplicación de 30 encuestas a los residentes, colindantes y transeúntes ubicados en el área de influencia directa del proyecto, el día 27 de febrero de 2023; dando como resultado lo siguiente:

- 80% de los encuestados NO tenían conocimiento sobre el desarrollo del mismo, quedando informados con la ficha informativa que se les entregó sobre la descripción del proyecto al momento de la encuesta y un reducido 20% SÍ tenían conocimiento de la realización de esta obra.
- 97% (29 personas) de los encuestados respondió que NO causaría daño alguno, mientras que un 3% (1 persona) dijo que SÍ.
- 97% (29 personas) de los encuestados dijo que NO y un 3% (1 persona) dijo que SÍ. La persona que contestó que sí, explicó que porque no se hacen desagües.
- 90% (27 personas) dijeron que, si les trae beneficios, seguido de un 7% (2 personas) dijo que trae inconveniente y un 3% (1 persona) considera que no altera la situación actual.
- 100% (30 personas) de las encuestadas consideran estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - o Poner las adecuadas señalizaciones
 - o Que tomen en cuenta el alcantarillado de los locales ya que no afecte las casas
 - o Beneficioso que lo hagan
 - o Debería tener buenos estacionamientos para no afectar las casas
 - o Que no causen tanto polvo cuando van a excavar
 - o Brindar buena seguridad a los trabajadores y las personas
 - o Dar empleo a los del área
 - o Hacer buenos alcantarillados
 - o Sembrar arboles
 - o Tener buen manejo de la basura



Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 17 a la 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado ‘**PLAZA CLARK**’, presentado por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**.


THARSIS GONZÁLEZ
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MGTR EN MANEJO Y CONSERV. DE CSR REC NAT Y DE. AMB.
IDONEDAD: 7482-13-M19 *

Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MGTR EN MANEJO Y CONSERV. DE CSR REC NAT Y DE. AMB.
IDONEDAD: 7482-13-M19 *


MGTR. NELLY RAMOS*

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLI QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

32

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA – 055-2023

De 13 de ABRIL de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “PLAZA CLARK”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, propone realizar el proyecto “**PLAZA CLARK**”,

Que, en virtud de lo anterior, el día veinticuatro (24) de marzo de 2023, el promotor **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, sociedad anónima (persona jurídica), con Folio N° 807308 cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal No. **4-703-649**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (**Mi AMBIENTE**) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PLAZA CLARK**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

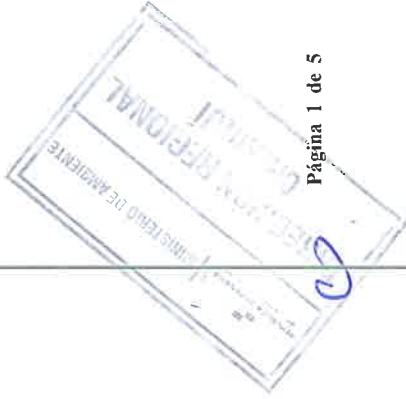
De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**PLAZA CLARK**”, consiste en una plaza comercial de una planta baja y alta con mezanine para fines comerciales, con un área total de construcción de 1,067.25 m2, distribuidos de la siguiente manera: planta baja (área comercial cerrada 953.83 m2) y planta alta con mezanine (área comercial cerrada 113.40 m2).

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 1723 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 2371 m² 24.47 dm², propiedad de **PLAZA CLARK DAVID, S.A.**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 900, 000.00 (novecientos mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 2,157.07 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	343485.001	933683.944
2	343475.136	933618.322
3	343442.556	933626.374
4	343446.737	933640.519
5	343449.868	933650.52
6	343442.242	933652.384



7	343440.101	933654.881
8	343444.914	933673.272
9	343455.04	933670.86
10	343458.021	933682.978
11	343460.068	933690.11

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-049-2023**, del 24 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA CLARK”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que el día **28 de marzo de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **5 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 054-04-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **29 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **3 de abril de 2023** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“PLAZA CLARK”**, mediante Informe Técnico con fecha del 13 de abril de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

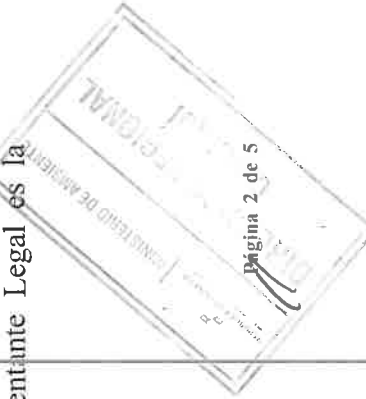
Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PLAZA CLARK”**, presentado por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la



señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 17 a la 19 del EsIA), del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PLAZA CLARK”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **“PLAZA CLARK”**, presentado por **INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **LIZ AURORA JARAMILLO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los trece (13) días, del mes de abril, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. KRISLÍN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





Mgter. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental





MIAMBIENTE

HOY 16 de mayo DE 2023
SIENDO LAS 12:48 DE LA tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Liz Aurora Jaramillo
0641-39-055-323
Nelly Ramos
DIRECTORA REGIONAL

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “PLAZA CLARK”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES CLARK DAVID, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2371 m² 24.47 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-055-2023 DE 13 DE ABRIL DE 2023.

Recibido por: Liz Saramillo 16/5/2023
Nombre y apellidos (en letra de molde) 4-703-649 16/5/2023
Firma Fecha
Cédula

